

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el 12 de julio de 2012, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 10: Comercio en general, Subgrupo N°3: Máquinas de Oficina,** integrado por:

Delegados del Poder Ejecutivo

: Soc. Andrea Badolati, Lic. Marcelo Terevinto y Dra. Jimena Ruy- López;

Delegados Empresariales:

Sr. Julio Guevara y Cr. Hugo Montgomery;

Delegados de los Trabajadores

: Sres. Héctor Castellano e Ismael Fuentes, se procede a dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al cuarto ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el 24 de marzo de 2011, recogido por Resolución de este Consejo en Acta suscrita en la misma fecha.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula quinta numeral III del referido Convenio, el aumento salarial que regirá a partir del 1º de julio de 2012 es el siguiente:

1. Aquellos trabajadores que al 30/06/2012 perciban una remuneración nominal de hasta \$ 25.000 mensuales (inclusive), recibirán, al 1/7/2012, un ajuste del **5,17%**, resultante de la acumulación de los siguientes factores:

* 1% por concepto de crecimiento

* 2,5% por concepto de inflación estimada para el semestre julio 2012- diciembre 2012, según información del B.C.U. (centro de la banda)

* 1,59% por concepto de correctivo, comparando la inflación real del semestre enero 2012- junio 2012 con la efectivamente verificada en dicho período

(ii) Aquellos trabajadores que al 30/6/2012 perciban una remuneración nominal de más de \$

25.000 mensuales y hasta \$ 30.000 mensuales (inclusive), recibirán, al 1/7/2012, un ajuste del **4,65%**

, resultante de la acumulación de los siguientes factores:

* 0,5% por concepto de crecimiento

* 2,5 % por concepto de inflación estimada para el semestre julio 2012- diciembre 2012, según información del B.C.U. (centro de la banda)

* 1,59% por concepto de correctivo, comparando la inflación real del semestre enero 2012- junio 2012 con la efectivamente verificada en dicho período

(iii) Aquellos trabajadores que al 30/6/2012 perciban una remuneración nominal superior a los \$ 30.000 mensuales y de hasta \$ 50.000 mensuales (inclusive), recibirán, al 1/7/2012, un ajuste del **4,13%**, resultante de la acumulación de los siguientes factores:

* 2,5% por concepto de inflación estimada para el semestre julio 2012- diciembre 2012, según información del B.C.U. (centro de la banda)

* 1,59% por concepto de correctivo, comparando la inflación real del semestre enero 2012- junio 2012 con la efectivamente verificada en dicho período

TERCERO: En función del presente ajuste, los salarios mínimos nominales del subgrupo a partir del 1º de julio de 2012 son los siguientes:

AREA ADMINISTRACION

01/07/12

Limpiadora, cadete y peón

10.741

Encargado de mantenimiento, sereno y cartero

Recepcionista, telefonista y chofer

12.039

Operador centro de copiado 2, digitador y cajero

Operador centro de copiado 1, auxiliar 2, cajero, cobrador,

Ayudante de operador y secretaria

15.330

Auxiliar 1, operador de administración y jefe de centro de copiado

Auxiliar categorizado y tesorero

21.285

Secretaria ejecutiva y sub jefe encargado

25.895

Jefe de personal y jefe de administración

30.055

AREA TECNICA

Funcionario en entrenamiento A

10.741

Técnico en mantenimiento y limpieza A, y funcionario en entrenamiento B
Auxiliar Técnico A, Técnico de mantenimiento y limpieza B y funcionario en entren. C
Técnico 1A, Auxiliar Técnico B, Técnico de mantenimiento y limpieza C y func.entren. D.
Técnico 2 A, Técnico 1B, Auxiliar técnico de mantenimiento y limpieza D.
Sub Jefe A, Técnico cabeza de grupo A, Técnico 2 B, técnico 1 C, Auxiliar técnico C.
Jefe técnico A, Subjefe B, Técnico cabeza de grupo B, Técnico 2 C, Técnico 1 D.
Jefe técnico B, Subjefe C, Técnico cabeza de grupo C, Técnico especialista C, Técnico 2 D
Jefe técnico C, Subjefe D, Técnico cabeza de grupo D, Técnico especialista D.
Jefe técnico D.

36.815

AREA SOFTWARE

Funcionario en entrenamiento

15.330

Programador

17.597

Analista de aplicaciones

21.285

Analista de soft junior

25.895

Analista de soft senior

30.055

Jefe de ingenieria de sistemas

36.815

AREA VENTAS

Demostrador A y funcionario en entrenamiento 10.740 A

Vendedor A, demostrador B, funcionario en entrenamiento B, demostrador C, funcionario en entrenamiento C, demostrador D, funcionario en entrenamiento D.

Vendedor B

12.039

Supervisor A y vendedor C

13.047

Supervisor B y vendedor D

15.330

Jefe A, Jefe B, y Supervisor C

17.597

Jefe C y Supervisor D

21.285

Jefe D

30.055

Leida que fué, se firman 5 ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados.

